

## DECRETO 1117 DE 2006

(abril 18)

por el cual se liquida la adición al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2006, contenida en el Decreto 926 del 29 de marzo de 2006.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 926 del 29 de marzo de 2006,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación;

Que el citado artículo prevé que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto;

Que mediante Decreto 926 del 29 de marzo de 2006 se adicionó el Presupuesto General de la Nación para la presente vigencia fiscal en ocho mil trescientos trece millones diecisiete mil setecientos ochenta y dos pesos (\$8.313.017.782);

Que mediante Oficio DIFP-SPSC-13-0108-2006 de fecha 10 de marzo de 2006, el Departamento Nacional de Planeación, emitió concepto favorable sobre la adición de \$8.313.017.782 al presupuesto de gastos de inversión del Ministerio del Interior y de Justicia,

### DECRETA:

Artículo 1°. Presupuesto de rentas y recursos de capital. Efectúese la siguiente adición en el

Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2006, en la suma de ocho mil trescientos trece millones diecisiete mil setecientos ochenta y dos pesos (\$8.313.017.782), según el siguiente detalle:

#### RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

- |                                      |                 |
|--------------------------------------|-----------------|
| 1. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL | \$8.313.017.782 |
| 2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION  | \$8.313.017.782 |

Artículo 2°. Presupuesto de gastos. Efectúese la siguiente adición al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2006, en la suma de ocho mil trescientos trece millones diecisiete mil setecientos ochenta y dos pesos (\$8.313.017.782), según el siguiente detalle:

#### ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

Cta.	Subc.	Concepto	Aporte	Recursos	Total
Prog	Subp	Nacional		Propios	

#### SECCION 3701

#### MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

C. PRESUPUESTO DE INVERSION	8.313.017.782	8.313.017.782
-----------------------------	---------------	---------------

520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION
-----	---

DEL ESTADO. 8.313.017.782 8.313.017.782

520 800 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 8.313.017.782  
8.313.017.782

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 8.313.017.782 8.313.017.782

Artículo 3°. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 18 de abril de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.